ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

AD012T0000180

Fecha: 02/04/2026 Hora: 11:49:30

1. Contenido de la Solicitud

Nombre	leonora
Primer Apellido	pardo
Segundo Apellido	amaro
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	leonorapardo8@gmail.com - Sin especificar -, - Sin especificar -,
Correo electrónico notificaciones	leonorapardo8@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	

Solicitud realizada	Materia: Nómina de fiscales/instructores designados (2016–presente) y reglas/protocolos de designaciónSolicito, conforme a la Ley N 20.285, información referida a los procedimientos disciplinarios e investigaciones administrativas instruidas por este organismo entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de ingreso de la solicitud (o últimos 10 años disponibles).Dejo constancia expresa: NO solicito copia íntegra de expedientes disciplinarios ni la identificación de denunciantes, denunciados, testigos u otras personas naturales distintas de quienes fueron designadas como fiscales/instructores en ejercicio de funciones públicas.A) Nómina y antecedentes funcionales de fiscales/instructores1.Listado de todas las personas designadas para instruir: (i) sumarios administrativos; (ii) investigaciones sumarias; (iii) investigaciones internas o disciplinarias equivalentes; y (iv) investigaciones por denuncias de acoso sexual, acoso laboral y/o violencia en el trabajo (incluyendo las que correspondan al marco de Ley N 21.643 cuando aplique). 2.Para cada fiscal/instructor, según conste en registros de personal y/o acto de designación: nombre completo; calidad jurídica al momento de la designación; cargo/función; estamento; grado/EUS o equivalente; unidad de desempeño; profesión/título registrado; antigüedad en el servicio a la fecha de la designación. 3.Formación/capacitación solo si consta en registros institucionales: cursos/capacitaciones registradas por el servicio en materias afines (sumarios/investigación disciplinaria, derecho administrativo, acoso laboral/sexual, enfoque de género, Ley N 21.643 u otras). Si no existe registro, indíquese expresamente. 4.Tipo de vinculación con la función: fiscal ad hoc / por acto específico / fiscal permanente / unidad especializada / otro (según conste). 5.Actos administrativos de designación: copia digital de la resolución/decreto/memo/instrumento equivalente por el cual se designó a cada fiscal/instructor. En subsidio, si el volumen es elevado: registro consolidado con número, fecha, tipo, unidad emisora del acto y referencia al procedimiento asociado. B) Protocolos y reglas de designaciónCopia de protocolos/instructivos/manuales/circulares/resoluciones/criterios/lineamientos (vigentes e históricos en el período) relativos a: requisitos para ser designado fiscal; inhabilidades/incompatibilidades/abstención/recusación; reglas de capacitación; existencia de perfil de cargo/competencias; y existencia de nóminas o registros de funcionarios habilitados. Si no existen, indíquese expresamente.Formato y resguardos•Entrega en Excel/CSV para nóminas/registros y PDF para actos/protocolos, o enlace directo si está en Transparencia Activa. •Principio de divisibilidad: si se estima improcedente informar el nombre de fiscales/instructores en ciertos casos por causal fundada, solicito identificar igualmente mediante ID único anonimizado, manteniendo las demás variables funcionales. •Si algo no está sistematizado, indíquese: soporte, unidad responsable y forma de acceso, entregando lo disponible.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.

b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.

c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 04/05/2026

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 04/05/2026. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por

su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AD012T0000180 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (562) 26964200

b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Defensa Civil de Chile”, ubicadas en Villavicencio N° 352, Comuna de Santiago., en el horario Lunes a Jueves 08:30 a 12:30 - 14:00 a 17:00. Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.